

Expediente: 4695/25

Carátula: LOPEZ ANA CAROLINA C/ ANPAU S.R.L. S/ PROCESOS DE CONSUMO

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 1

Tipo Actuación: ACTAS CON FD

Fecha Depósito: 23/06/2026 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

27331616511 - LOPEZ, ANA CAROLINA-ACTOR/A

90000000000 - ANPAU S.R.L., -DEMANDADO/A

30715572318221 - FISCALIA CIVIL Y COMERCIAL Y DEL TRABAJO II NOM

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 1

ACTUACIONES N°: 4695/25



H102316241555

JUICIO: LOPEZ ANA CAROLINA c/ ANPAU S.R.L. s/ PROCESOS DE CONSUMO

Juzgado Civil y Comercial Común VI nom

San Miguel de Tucumán, junio de 2026. El día lunes 22 de junio de 2026 se realizó la Primera Audiencia de manera presencial. En la Sala de Audiencias del Poder Judicial estuvieron presentes: Dr. Agustín R. Vidal (Juez), Dra. Ana Carolina López (actora - por derecho propio), Proc. Carolina M. Di Bacco (operadora judicial), Dra. Alejandra María Paz (coordinadora area probatoria).

Se deja constancia de la incomparecencia de la parte demandada, pese a encontrarse debidamente diligenciada.

I) Pruebas: Se proveyeron las pruebas ofrecidas.

Pruebas ofrecidas por la parte actora:

1) Documental. Se admitió.

2) Otro medio probatorio. No se admitió por ser extemporáneo (art. 329 y 418 CPCCT).

II) Planilla Fiscal: Practíquese planilla fiscal po secretaria

III) Vista Agente Fiscal: Corrase vista al Sr. Agente Fiscal de la II° Nominación (art. 52 Ley 24.240).

IV) Pase la causa a dictar sentencia: Con el dictamen del Agente Fiscal agregado, pasen los autos a despacho para dictar sentencia, conforme lo previsto por el art. 461 del CPCCT.

Con lo que finalizó la audiencia. La audiencia fue videograbada, adjuntándose al expediente digital, como así también el presente registro.

Se deja constancia que cualquier discrepancia entre el acta y la videograbación de la audiencia, prevalecerá esta última

Firma digitalmente la presente acta, la funcionaria del área probatoria y conclusiva de la Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 1, Dra. Alejandra M. Paz. 4695/25 CMDDB

Actuación firmada en fecha 22/06/2026

Certificado digital:

CN=PAZ Alejandra Maria, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27232389341

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.